

Medellín, 24 de marzo de 2023

Doctor
RAMON JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo
Medellín, Antioquia

Referencia: Invitación pública N°.VA-003-2023

Asunto: Informe de evaluación de propuestas.

Objeto: Compra, transporte, instalación y puesta a punto de mobiliario, completamente nuevo, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, mediante precios unitarios no reajustables, para las oficinas y aulas del bloque 49, localizado en la Ciudadela “Luis Javier Arroyave Morales” (Robledo), de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas entregadas por la Universidad y la propuesta comercial entregada por el contratista.

Respetado doctor Mesa:

En cumplimiento del encargo para el cual fui designada mediante oficio del día 6 de febrero de 2023, y de acuerdo con el numeral 10 del artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 y, en aplicación de los criterios de selección establecidos en el artículo 35 de dicha resolución y de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del proceso VA-003-2023, se presenta informe final de resultados a la evaluación a las propuestas recibidas en el proceso de la referencia.

A continuación, se informan, en orden cronológico, las actividades desarrolladas en el proceso de selección del oferente:

1. Antecedentes:

El 4 de noviembre de 2022 se elaboró estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; se identificó que se trataba de un proceso de mayor cuantía y se procedió conforme el artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).

El 10 de noviembre de 2022 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencia futura 2023 CDP No. 1000999663, por \$ 2.146.243.979.

El 12 de diciembre de 2022, se publicó la invitación en el portal Web.

El 6 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, se cerró la invitación.

El 6 de febrero de 2023, a las 10:01 horas se realizó videoconferencia por Google Meet, para la apertura de propuestas por medio electrónico. Se recibieron tres (3) propuestas comerciales, así:

Marca temporal	Dirección de correo electrónico	Zón Social o Nombre del proponente	NIT o Cédula	Nombre Representante Legal	No. póliza seriedad de oferta	Costo Directo de la propuesta	Costo total de la propuesta
6/02/2023 7:54	licitaciones@famoc.net	FAMOC DEPANEL SAS	860.033.419-4	MARISOL SUAREZ VILLANUEVA	100017079 8001	\$ 1.442.859.733	\$ 1.717.003.082
6/02/2023 8:36	mhenao@solinoff.com	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	800.134.773-2	JULIO RICARDO CORDOBA RAMÍREZ	100244878	\$ 1.630.604.508	\$ 1.940.419.364
6/02/2023 8:44	licitacionescarvajalespacios@gmail.com	CONSORCIO CARVAJAL ANTIOQUIA 01-2023	890.311.274-5	CATALINA ROMERO ALZATE	C- 100052809	\$ 1.442.853.095	\$ 1.716.995.183

Tabla N°1 Propuestas comerciales

2. Revisión y evaluación de requisitos habilitantes (FASE I.)

Efectuada la revisión jurídica y técnica de cada una de las propuestas, la comisión evaluadora, presenta el siguiente informe:

2.1 Requisitos Jurídicos

2.1.1 Proponentes habilitados

Una vez recibido el informe de revisión de requisitos jurídicos, mediante comunicación 11110001-039-2023 del 8 de febrero de 2023, Caso 17770 - Evaluación Jurídica INVITACIÓN PÚBLICA VA-003-2023, en el cual se concluyó que del análisis de las propuestas desde el punto de vista jurídico, según los parámetros descritos a la luz de los documentos y requisitos solicitados, y de la verificación realizada a los documentos anexos, se encontró que las tres (3) propuestas presentadas por los oferentes, es decir: Famoc Depanel S.A.S.; Solinoff Corporation S.A.S., y el Consorcio Carvajal Antioquia 01 – 2023, conformado por Carvajal Espacios S.A.S. BIC, y Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. BIC., se ajustan a las exigencias de la invitación, allegaron los documentos y certificados requeridos jurídicamente, por lo tanto, cuentan con aprobación para continuar en el proceso; en consecuencia, podrán ser evaluadas desde el punto de vista del cumplimiento de los requisitos de experiencia, capacidad financiera, comerciales, aspectos técnicos y económicos, por la comisión designada para el efecto según se relaciona en la Tabla N°2 – Proponentes Habilitados:

TABLA RESUMEN REQUISITOS JURIDICOS		
N°	OFERENTE	ESTATUS
1	FAMOC DEPANEL SAS	H
2	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	H
3	CONSORCIO CARVAJAL ANTIOQUIA 01-2023	H

Tabla N°2 Proponentes habilitados – Requisitos Jurídicos

Ver concepto jurídico 11110001-039-2023 del 8 de febrero de 2023, Caso 17770 y hoja 3_REQUISITOS JURÍDICOS Excel: 3_0_Evaluacion_VA-003-2023

2.2 Requisitos de experiencia:

La Universidad estableció los siguientes requisitos en la invitación:

5.1.2 Requisitos de experiencia

5.1.2.1 Experiencia General para personas Jurídicas en forma individual:

Experiencia General Se aceptarán solo aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) certificados expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación firmadas de contratos ejecutados y liquidados, que dentro de su objeto o alcance incluyan la fabricación, suministro y la instalación de mobiliario para oficina y/o aulas de clase. Los cinco (5) contratos deben estar clasificados en el RUP en mínimo tres de los códigos 56 10 17, 56 10 19, 56 10 15, 56 11 15 y 56 1121 y, cuya sumatoria sea mayor a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para efectos de aplicar la siguiente fórmula el valor del presupuesto oficial total se debe expresar en SMMLV del año 2022.

$$\frac{\Sigma (\text{Del valor total de hasta 5 contratos certificados en el RUP que estén clasificados en los códigos requeridos en SMMLV})}{(\text{Valor del presupuesto total oficial en SMMLV})} > 1$$

5.1.2.2 Experiencia Presentada por Consorcio

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcios, para la experiencia general será la sumatoria de los certificados presentados por los integrantes de la forma asociativa conforme al requerimiento para acreditar experiencia para personas jurídicas de forma individual. La experiencia puede ser validada o acreditada individualmente por uno de los integrantes que conforman la forma asociativa.

2.2.1 Proponentes habilitados por experiencia:

A continuación, se listan los proponentes que cumplieron con los requisitos de Experiencia General:

TABLA REQUISITOS DE EXPERIENCIA		
Nº	OFERENTE	ESTATUS
1	FAMOC DEPANEL SAS	H
2	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	H
3	CONSORCIO CARVAJAL ANTIOQUIA 01-2023	H

Tabla N°3 Proponentes habilitados – Requisitos de Experiencia

Ver hoja 4_EXPERIENCIA GRAL del archivo Excel: 3_0_Evaluacion_VA_003_2023.

2.3 Requisitos Técnicos para personas jurídicas y formas asociativas

2.3.1 Certificado RETIE.

De acuerdo con el numeral 5.1.4.1 de los términos de referencia - Certificado RETIE, ...” las personas jurídicas y al menos uno de los miembros del consorcio debe contar con la certificación vigente de Conformidad de producto RETIE para las canalizaciones metálicas emitida por el organismo competente, lo cual será validado por la Universidad en el proceso de evaluación de las propuestas”

Una vez verificada la información presentada por los proponentes, y realizadas las solicitudes de subsanación, se encontró el cumplimiento de este requisito así:

NRO	PROponentES	CUMPLE CERTIFICADO RETIE Num. 5.1.4.1	OBSERVACION
1	FAMOC DEPANEL S.A.S	NO	Presentó el certificado RETIE de canaletas y canalizaciones emitido por QCERT- vigente a nombre de Patmoral Iluminaciones S.A.S.
2	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	SI	Presentó el certificado RETIE de canaletas y canalizaciones emitido por el CIDET - vigente a nombre de Solinoff
3	CONSORCIO CARVAJAL ANTIOQUIA 01-2023	SI	Presentó el certificado RETIE de canaletas y canalizaciones emitido por el CIDET - vigente a nombre de Carvajal Espacios- integrante del consorcio Carvajal Antioquia 01-2023

En comunicación remitida a la firma FAMOC DEPANEL S.A.S el 21 de febrero de 2023, se solicitó el certificado RETIE a nombre de la persona jurídica de acuerdo con el numeral 5.1.4.1 de los términos de referencia, en concordancia con la respuesta a las observaciones presentadas en el periodo de observaciones a los términos de referencia, en la cual se reiteró que el certificado de producto RETIE deberá ser presentado directamente por la persona jurídica o consorcio proponente, es decir, deberá aparecer en el certificado de conformidad la marca y el nombre del fabricante y éste debe coincidir con los del oferente.

En la documentación remitida por el proponente FAMOC DEPANEL S.A.S el 22 de febrero para la subsanación solicitada, no fue anexada la certificación vigente de Conformidad de producto RETIE para las canalizaciones metálicas emitida por el organismo competente, a nombre de la empresa proponente.

2.3.2 Planta producción

Según lo establecido en el numeral 5.1.4.2 de los términos de referencia - Planta producción: Las personas jurídicas deberán presentar Certificado del representante legal de que al menos uno de los miembros del consorcio cuenta con planta de producción.



Una vez verificada la información presentada por los proponentes, y realizadas las solicitudes de subsanación, se encontró el cumplimiento de este requisito así:

NRO	PROponentES	CUMPLE CERTIFICADO Planta Producción	OBSERVACION
1	FAMOC DEPANEL S.A.S	SI	Remite certificación firmada por el representante legal -
2	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	SI	Remite certificación firmada por el representante legal -
3	CONSORCIO CARVAJAL ANTIOQUIA 01-2023	SI	Remite certificación firmada por el señor Diego Armando Núñez Vélez, Jefe de Gestión Integral de Carvajal Espacios S.A.S. BIC. Se solicitó subsanación del documento de acuerdo con los términos de referencia. Enviaron documento de planta de producción firmada por el representante legal.

2.4 Requisitos Comerciales:

Una vez revisados los requisitos comerciales se evidenció el cumplimiento de los requerimientos comerciales citados en los términos de referencia, así:

TABLA RESUMEN REQUISITOS COMERCIALES		
N°	OFERENTE	ESTATUS
1	FAMOC DEPANEL S.A.S	H
2	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	H
3	CONSORCIO CARVAJAL ANTIOQUIA 01-2023	H

Tabla N°4 Proponentes habilitados – Requisitos Comerciales

Ver hoja 7_ REQUISITOS COMERCIALES del archivo Excel: 3_0_Evaluacion_VA_003_2023

3. EVALUACIÓN DE MUESTRAS

De acuerdo con el numeral 5.1.4.3 Muestra física, se solcito la entrega de muestra física las cuales fueron instaladas en el bloque 22 de la Ciudad Universitaria.

La muestra incluye los siguientes elementos, de acuerdo al plano Anexo 12:

- Superficie en L
- Panel mixto en metal y vidrio
- Silla operativa
- Silla interlocutora
- Archivo pedestal
- Gabinete superior
- Biblioteca 2 alas

h) Archivador carpetas

La verificación de instalación de las muestras físicas se acordó con los proponentes en forma individual, para el día 20 de febrero de 2023, de acuerdo con la siguiente programación:

Nº	OFERENTE	HORARIO
1	FAMOC DEPANEL S.A.S	8:00 A.M
2	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	2:00 P.M
3	CONSORCIO CARVAJAL ANTIOQUIA 01-2023	10:30 A.M

En la misma se encontró que los tres proponentes deberían realizar ajustes a la muestra física, para subsanar las inconsistencias halladas en la primera inspección de la muestra física de acuerdo a los requerimientos enviados el 20 de febrero.

El plazo máximo otorgado para subsanar fue el 27 de febrero a las 14:00 horas.

Vencido el plazo para la subsanación de la muestra física, los proponentes FAMOC DEPANEL S.A.S cumplió con la subsanación de las diez (10) observaciones técnicas y de calidad realizadas a la muestra física y SOLINOFF CORPORATION S.A.S, cumplió con la subsanación de las dos (2) observaciones técnicas y de calidad realizadas a la muestra física.

El proponente CONSORCIO CARVAJAL ANTIOQUIA 01-2023, de las 10 observaciones técnicas y de calidad realizadas a la muestra física, no cumplió una (1) y modificó dos (2) características que inicialmente no habían sido observadas, así:

1. S1-Silla operativa sin brazos:

ITEM	CONVENCIÓN EN PLANOS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUMPLE		Requiere Subsanar SI/NO	OBSERVACIONES 20 DE FEBRERO 2023	SUBSANACIÓN 27 DE FEBRERO 2023	CUMPLE SUBSANACIÓN: SI/NO
			SI	NO				
5		SILLAS						
5,1	S1(Operativa sin brazos)	21		x	x	El asiento tiene espuma inyectada, debe ser espuma 26 kilogramos de densidad tipo croydon retardante	Cumple con lo solicitado en la subsanación: Densidad de la espuma 26 kilogramos de densidad tipo croydon retardante al fuego:se recupera rápido, tiene firmeza y suavidad (espesor de 5 cm)	SI
		24	x			El tapizado es en textil 100% tela spacer, repelente a las manchas, antialérgico	Subsanando los ítems 21 y 25, Cambio la tela en la silla, la cual no había sido observada y la nueva no Cumple: El tapizado es en textil 100% tela spacer, repelente a las manchas, antialérgico	NO CUMPLE
		25		x	x	El espaldar debe ser medio con contacto permanente y graduable	Cumple con lo solicitado en la subsanación: Espaldar y asiento separados en dos bastidores independientes de polipropileno inyectado	SI



2. S2 Silla Interlocutora:

El proponente CONSORCIO CARVAJAL ANTIOQUIA 01-2023, remitió como parte de la subsanación solicitada, una certificación de su proveedor de sillas Provefabrica SAS, mediante la cual informa:

REFERENCIA: ESPECIFICACIÓN SILLAS ISO PRISMA

Por medio de la presente confirmamos que la silla PRISMA que hace parte de nuestro portafolio distribuido por Carvajal espacios se fabrica en Colombia con la siguiente especificación técnica:

*Estructura fabricada en tubo oval 15*30 calibre 16 troquelado para mayor resistencia, Patas fabricadas en tubo oval 15*30 calibre 16 troquelado, travesaño Fabricado en tubo 5/8 calibre 16 Soldadura tipo MIG, Estructura recubierta en pintura electrostática sobre 80 micras, Terminación Tapones en Polipropileno, los plásticos del espaldar y el asiento externo son inyectados en polipropileno de alto impacto.*

Sin embargo, mediante inspección a la muestra física, que era el medio de evaluación, se encontraron las siguientes observaciones:

ITEM	CONVENCIÓN EN PLANOS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUMPLE		Requiere Subsanar SI/NO	OBSERVACIONES 20 DE FEBRERO 2023	SUBSANACIÓN 27 DE FEBRERO 2023	CUMPLE SUBSANACIÓN: SI/NO
			SI	NO				
5		SILLAS						
5.2	S2(Interlocutora)	30 Dimensión del asiento: profundidad: 44 cm Ancho: 48 cm		x	x	Profundidad 39 cm, ancho 41 cm, las medidas están por debajo de las solicitadas	Cumple con lo solicitado: Dimensión del asiento: profundidad: 44 cm Ancho: 48 cm	SI
		32 Patas en tubería ovalada de acero diámetro 7/8" calibre 16, apilable, soldadura Mig, acabado en pintura epoxi poliéster aplicada electrostáticamente, con deslizadores plásticos		x	x	El Calibre de la tubería no cumple ya que es 18, debe ser 16 y la soldadura no es MIG	Cumple con lo solicitado con respecto a: Patas en tubería ovalada de acero diámetro 7/8" calibre 16, apilable No cumple con la soldadura MIG	NO CUMPLE
		34 Tapizado en textil 100% tela spacer, repelente a las manchas, antialérgico	x				Subsanando el ítem 32. Cambio la tela de la silla, la cual no había sido observada y la nueva tela no cumple: Tapizado en textil 100% tela spacer, repelente a las manchas, antialérgico	NO CUMPLE

De acuerdo al numeral 5.1.4.4 de los términos de referencia: Requisitos a validar de la muestra física (Cumple/No cumple).

Conforme al numeral 19. Rechazo y eliminación de propuestas comerciales el ítem: 19.9 *Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la Universidad para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación., el proponente*



CONSORCIO CARVAJAL ANTIOQUIA 01-2023, queda inhabilitado para el análisis económico por no cumplir con los requerimientos de subsanación solicitados.

Efectuada la revisión a la muestra física presentada y a la subsanación realizada por los proponentes, los proponentes habilitados para continuar con la evaluación fueron:

TABLA RESUMEN REVISION MUESTRAS FISICAS		
N°	OFERENTE	ESTATUS
1	FAMOC DEPANEL S.A.S	H
2	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	H
3	CONSORCIO CARVAJAL ANTIOQUIA 01-2023	NH

4. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS (FASE II):

Una vez revisados los requisitos jurídicos, experiencia general, capacidad financiera, requisitos comerciales y muestra física, el proponente habilitado para continuar con la evaluación en la Fase II fu:

TABLA RESUMEN PROPONENTES HABILITADO		
N°	OFERENTE	ESTATUS
1	FAMOC DEPANEL S.A.S	NH
2	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	H
3	CONSORCIO CARVAJAL ANTIOQUIA 01-2023	NH

Tabla N°5 Proponentes habilitados – FASE II

Ver hojas 9 *COND_RECHAZO* y 10 *RESUMEN* del archivo Excel: *3_0_Evaluacion_VA_003_2023*.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA


De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 17.1, la selección del método de evaluación dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa de cambio Representativa del Mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar, tal como se detalla en la tabla 8, Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1 y Pt3.

La TRM para el miércoles martes 7 de febrero de 2023 fue de 4.776,25, por lo cual el método de selección a utilizar es el de la media aritmética, de acuerdo con la tabla 7. y el numeral 17.1 Evaluación económica. No obstante, lo anterior, una vez realizada la evaluación de la primera fase, y en vista de que solo quedó una propuesta habilitada después del análisis de los requisitos de la primera fase y de acuerdo con lo establecido en las Condiciones excepcionales, si queda un (1) sólo proponente habilitado, entonces a este se le asignará el 100% del puntaje.

5.1. Asignación de puntaje:

La asignación del puntaje a la propuesta económica habilitada, de acuerdo con los términos de la invitación, es la siguiente:

Tabla N°10 Evaluación Económica y Asignación de Puntajes – FASE 2

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA																					
Invitación Pública N° VA-003-2023																					
Compra, transporte, instalación y puesta a punto de mobiliario, completamente nuevo, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, mediante precios unitarios no reajustables, para las oficinas y aulas del bloque 49, localizado en la Ciudadela “Luis Javier Arroyave Morales” (Robledo), de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas entregadas por la Universidad y la propuesta comercial entregada por el contratista.																					
1. DATOS DE REFERENCIA																					
TRM día siguiente	4.776,25	Asignar de acuerdo al proceso					Tabla 7. Asignación de método de evaluación según TRM para Pti														
Fecha	17/1/2023	1	Media Aritmética				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>RANGO (dos primeros decimales de TRM)</th> <th>MÉTODO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>De 0.00 a 0.40</td> <td>Media Aritmética</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>De 0.41 a 0.60</td> <td>Desviación Estándar</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>De 0.61 a 0.99</td> <td>Menor valor</td> </tr> </tbody> </table>			Nº	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO	1	De 0.00 a 0.40	Media Aritmética	2	De 0.41 a 0.60	Desviación Estándar	3	De 0.61 a 0.99	Menor valor
Nº	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO																			
1	De 0.00 a 0.40	Media Aritmética																			
2	De 0.41 a 0.60	Desviación Estándar																			
3	De 0.61 a 0.99	Menor valor																			
Mín Total Costo Directo	\$ 1.442.853.095	2	Desviación Estándar	<small>La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 7 de Febrero del 2023 es de 14.776,25 pesos, correspondiente a un acuerdo del 2,00% con respecto al día anterior. Al igual el nivel más alto en más de 3 semanas desde 2022-01-15, la TRM aumentó un 20.13% (20137 pesos en términos de pesos, de 14.696,40 pesos, para ser igual a 2.006.120,41) Peseo comparando con el mismo día del mes anterior.</small>																	
Max Total Costo Directo	\$ 1.803.566.369	3	Menor valor																		
2. EVALUACIÓN CONSOLIDADA																					
MÉTODO DE EVALUACIÓN DE ACUERDO A TRM																					
NINGUNO		# MÉTODO	Media Aritmética	MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR PARA Pti			TOTAL	Presupuesto Total	2.146.243.979												
*H=Habilitado NH=No habilitado		1	1.630.604.598	1000	500	200	1700	# propuestas (n)	1												
Nro	NOMBRE OFERENTE	ESTADO*	TOTAL COSTOS DIRECTOS	PUNTAJE (Pt1)	PUNTAJE (Pt2A)	PUNTAJE (Pt2B)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN	OBSERVACIONES CON RESPECTO A PROPIETA ECONOMICA												
1	FAMOC DEPANEL S.A.S	NH			0				Causal de rechazo: Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la UdeA para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación. Presentó el certificado Rete de canaletas y canalizaciones emitido por QCERT - vigente anombre de Patromsil Inizimaciones S.A.S. Se requirió y no lo subsumió.												
2	SOLINOFF CORPORATION S.A.S	II	1.630.604.507,90	1000	500,00	200,00	1700,00	1													
3	CONSORCIO CARVAJAL ANTIOQUIA 01-2023	NH			0				Causal de rechazo: Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la UdeA para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación. El proponente realizó modificaciones en la muestra a los ítem observados. No obstante no cumplió con el total de submisiones solicitadas.												



Una vez valorado el puntaje obtenido de acuerdo el método de evaluación correspondiente, se concluye que quien presentó la propuesta que cumplió con todos los requisitos de los Términos de Referencia y que obtuvo mayor puntaje en la evaluación, fue la correspondiente a la firma SOLINOFF CORPORATION S.A.S, con un puntaje de 1700 puntos.

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

- 6.1 El 7 de marzo de 2023, se publicó Informe de Evaluación o Calificación de propuestas, en el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia y se puso a disposición, de los Proponentes, por un término de cinco (5) días hábiles, los cuales vencieron el 14 de marzo de 2023.
- 6.2 El 13 de marzo, dentro del término para presentar observaciones, el CONSORCIO CARVAJAL ANTIOQUIA 01-2023 presentó objeciones al informe de evaluación, con respecto a los ítems 5.1 S1 Operativa sin brazos y 5.2 S2 Interlocutora.
- 6.3 La comisión evaluadora dió respuesta en el siguiente sentido: *En conclusión, realizada la nueva evaluación sobre la segunda muestra física, aportada el 27 de febrero de 2023, con la que se debían subsanar las falencias u omisiones detectadas por la Comisión Evaluadora, en la primera muestra física allegada el 20 de febrero de 2023, sobre los elementos correspondientes a los ítems 5.1. S1 Operativa sin brazos y 5.2 S2 Interlocutora, establecidos en el Anexo2 Formato propuesta, que forma parte integral de los términos de referencia, se encuentra que ésta cumple parcialmente con los requisitos exigidos por la Universidad, y no con todos los requisitos solicitados por ésta, en la medida en que el tapizado de la segunda muestra aportada, no corresponde a lo exigido por la institución, ya que No es textil 100% tela spacer, repelente a las manchas, antialérgico. En consecuencia, la muestra física no puede ser tenida en cuenta o habilitada para continuar con el proceso de evaluación.*
- 6.4 De acuerdo con la anterior respuesta , el informe final con respecto a la propuesta presentada por el CONSORCIO CARVAJAL ANTIOQUIA 01-2023, con respecto a los ítems 5.1 S1 Operativa sin brazos y 5.2 S2 Interlocutora, se consigna en el siguiente cuadro:



PROPONENTE:		3. CONSORCIO CARVAJAL ANTIOQUIA					
ITEM	CONVENCIÓN EN PLANOS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES 20 DE FEBRERO 2023	SUBSANACIÓN 27 DE FEBRERO 2023	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	CUMPLE SUBSANACIÓN: SI/NO	
5		SILLAS					
5.1	S1 (Operativa sin brazos)	21	Densidad de la espuma 26 kilogramos de densidad tipo croydon retardante al fuego: se recupera rápido, tiene firmeza y suavidad (espesor de 5 cm)	El asiento tiene espuma inyectada, debe ser espuma 26 kilogramos de densidad tipo croydon retardante	Cumple con lo solicitado en la subsanación: Densidad de la espuma 26 kilogramos de densidad tipo croydon retardante al fuego: se recupera rápido, tiene firmeza y suavidad (espesor de 5 cm)	CUMPLE	
		24	El tapizado es en textil 100% tela spacer, repelente a las manchas, antialérgico		Subsanando los ítems 21 y 25, Cambió la tela en la silla, la cual no había sido observada y la nueva no Cumple: El tapizado No es textil 100% tela spacer, repelente a las manchas, antialérgico	Subsanando los ítems 21 y 25, Cambió la tela en la silla, la cual no había sido observada y la nueva no Cumple: El tapizado No es textil 100% tela spacer, repelente a las manchas, antialérgico	NO CUMPLE
		25	Espaldar y asiento separados en dos bastidores independientes de polipropileno inyectado	El espaldar debe ser medio con contacto permanente y graduable	Cumple con lo solicitado en la subsanación: Espaldar y asiento separados en dos bastidores independientes de polipropileno inyectado		CUMPLE
5.2	S2 (Interlocutara)	30	Dimension del asiento: profundidad: 44 cm Ancho: 48 cm	Profundidad 39 cm, ancho 41 cm, las medidas están por debajo de las solicitadas	Cumple con lo solicitado: Dimension del asiento: profundidad: 44 cm Ancho: 48 cm	CUMPLE	
		32	Patas en tubería ovalada de acero diámetro 7/8" calibre 16, apilable, soldadura Mig, acabado en pintura epoxi poliéster aplicada electrostáticamente, con deslizadores plásticos	El Calibre de la tubería no cumple ya que es 18, debe ser 16 y la soldadura no es MIG	Cumple con lo solicitado con respecto a: Patas en tubería ovalada de acero diámetro 7/8" calibre 16, apilable No cumple con la soldadura MIG	Ante la nueva inspección, se logra evidenciar que la soldadura si es MIG	CUMPLE
		34	Tapizado en textil 100% tela spacer, repelente a las manchas, antialérgico		Subsanando el ítem 32. Cambió la tela de la silla, la cual no había sido observada y la nueva tela no cumple: El Tapizado No es textil 100% tela spacer, repelente a las manchas, antialérgico	Subsanando el ítem 32. Cambió la tela de la silla, la cual no había sido observada y la nueva tela no cumple: El Tapizado No es textil 100% tela spacer, repelente a las manchas, antialérgico	NO CUMPLE

7. CONCLUSIONES

- 7.1. Para la invitación pública VA-003-2023, se recibieron tres (3) propuestas comerciales en formato digital.
- 7.2. El análisis en la Fase_1 arrojó como resultado que sólo una de las tres propuestas comerciales presentadas estaba habilitada para la Fase 2 _Evaluación económica y se ratificó después de las observaciones presentadas al informe inicial.
- 7.3. Según los resultados obtenidos en la evaluación final, se ratifica que la propuesta comercial presentada por la firma SOLINOFF CORPORATION S.A.S, con NIT 800.134.773-2, obtiene el primer lugar de acuerdo con el método de evaluación empleado y cumple con todos los requisitos comerciales, jurídicos y técnicos. En consecuencia, se recomienda celebrar el contrato de compraventa con este proponente, por valor de \$1.630.604.508 de costo directo y un **valor total de \$1.940.419.364 (mil novecientos cuarenta millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos)**. En este valor están incluidos los costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, así como todas las tasas, contribuciones, impuestos e IVA.

En caso de encontrar el informe ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias en materia de contratación que le aplican al proceso, se deberá informar los resultados a los proponentes por los mismos medios en los que se informó la invitación (medio electrónico), conforme lo dispone el numeral 8 del artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 del 2014.

Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de respaldo a la evaluación realizada y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:




UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

- Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencia futura 2023 del 10 de noviembre de 2022 CDP No. 1000999663, por \$ 2.146.243.979
- Dos (3) propuestas comerciales recibidas en medio digital.
- Oficio de designación de la comisión evaluadora con constancia de recibo.
- Análisis de requisitos comerciales, económicos y técnicos contenidos en el archivo Excel: 3_0_Informe_evaluacion_VA_003_2023.
- Evaluación realizada por la dirección Jurídica, comunicación 11110001-039-2023 del 8 de febrero de 2023, correspondiente a la atención del Caso 17770
- Informe de evaluación del 1 de marzo de 2023
- Respuesta a observaciones del 23 de marzo de 2023.

De acuerdo con el presente informe, se da cumplimiento al encargo de comisión evaluadora notificado mediante oficio del 6 de febrero de 2023.


Quedamos atentos a las inquietudes o comentarios al respecto de la evaluación realizada.


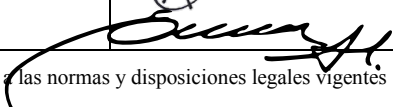

SANDRA PATRICIA GÓMEZ VELÁSQUEZ
 Profesional Universitaria
 División de Infraestructura Física

Comisión evaluadora Muestra física:


LUZ AMPARO MEDINA FERNANDEZ
 Interventora Modulares
 División de Infraestructura Física


JUAN GUILLERMO OCHOA MEJIA
 Arquitecto
 División de Infraestructura Física


JUAN DIEGO ACEROS VELÁSQUEZ
 Arquitecto
 División de Infraestructura Física

ASUNTO	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Revisó	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa- Líder Proceso de Gestión Administrativa	
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno, Jefe División de Infraestructura Física	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Evaluación VA-003-2023
 Acompañamiento
 Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios
 Dirección Jurídica Caso 17770